



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Acto de convocatoria - Adquisición de Citrato de Cafeína

VISTO el Expediente N° EX-2022-67569253- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la adquisición de DIEZ MIL (10.000) unidades de Citrato de Cafeína V.O 3 ml y DIEZ MIL (10.000) unidades de Citrato de Cafeína 3 ml inyectable, solicitada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA, por un monto estimado en PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 19.633.600.-).

Que, el objetivo de la mencionada adquisición es garantizar la disminución de las apneas del prematuro y por consiguiente la displasia broncopulmonar, debido a que la cafeína es una de las pocas medicaciones dentro del vademécum neonatal que posee evidencia de ser beneficiosa en este tipo de tratamientos.

Que la SUBSECRETARÍA DE ESTATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD prestaron conformidad al presente trámite y, a su vez, la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó intervención en el mismo.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo solicitado por las áreas requirentes, el que deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/16 y sus modificatorios y complementarios.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la convocatoria a la Licitación Pública 80-0036-LPU22 de conformidad con el artículo 25, inciso a), apartado I, del Decreto N° 1023/2001 y el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9, incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0036-LPU22 para la adquisición de 10.000 (DIEZ MIL) unidades de Citrato de Cafeína V.O 3 ml y 10.000 (DIEZ MIL) unidades de Citrato de Cafeína 3 ml inyectable, solicitada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo PLIEG-2022- 97698224-APN-DCYC#MS, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Delégase en la Directora de Compras y Contrataciones la facultad de emitir circulares modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos